

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

04 de noviembre de 2022 | www.bdo.com.pe

MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL APOORTE POR REGULACIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00020-2022-OEFA/CD

Se ha modificado los artículos 3°, 6°, 7°, 10-A°, 15° y 16° del Procedimiento de Recaudación y Control del Aporte por Regulación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con la finalidad de dotar de predictibilidad al procedimiento de solicitudes no contenciosas tributarias, establecer mecanismos virtuales para que los sujetos obligados puedan presentar la información solicitada y precisar las acciones que debe efectuar los sujetos obligados a través del Registro.

Dentro de las principales modificaciones del Procedimiento, se ha dispuesto que a través del Registro (Sistema Informático) se podrán corregir y/o actualizar los datos del usuario, presentar Declaraciones Juradas referidas al Aporte por Regulación, así como sustitutorias o rectificatorias, presentar solicitudes no contenciosas y de Aplazamiento y/o Fraccionamiento del Aporte por Regulación y otras que se pongan a disposición en el Registro.

Asimismo, con respecto a los procedimientos de fiscalización y verificaciones, entre otras disposiciones, se ha regulado cómo se determina la modalidad de presentación de la información requerida y sobre la emisión de la constancia de cumplimiento de ésta. De otro lado, en relación con las solicitudes no contenciosas tributarias, se ha indicado que éstas se regularán por los artículos 38°, 40°, 43°, 44°, 45° y 46° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

De la mano con esta modificación, se ha señalado que se adecuará el Texto Único Ordenado del Procedimiento de Recaudación y Control del Aporte por Regulación del OEFA en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Por último, se ha derogado: (i) la Segunda Disposición Complementaria Final del Procedimiento de Recaudación y Control del Aporte por Regulación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, referida a que mediante Resoluciones del Consejo Directivo del OEFA serían establecidos los procedimientos para la presentación, trámite y resolución de las solicitudes no contenciosas y contenciosas del Aporte por Regulación, (ii) la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°019-2014-OEFA/PCD que aprueba el Sistema del Aporte por Regulación del OEFA y (iii) los Lineamientos para el acceso y uso del Sistema del Aporte por Regulación del OEFA.

La presente resolución entrará en vigencia el 5 de noviembre de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 33 - 36.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING